

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

SEGUNDA Actualización de la Edición 2020 del Libro de Auxiliares de Diagnóstico del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.

JOSÉ IGNACIO SANTOS PRECIADO, Secretario del Consejo de Salubridad General, con fundamento en los artículos 4, párrafo cuarto, 73, fracción XVI, bases 1ª y 3ª de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 15, 16, 17, fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 11, fracción IX del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud;

Que conforme al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2019, se estableció en los artículos 17, fracción V y 28 de la Ley General de Salud, que habrá un Compendio Nacional de Insumos para la Salud, elaborado por el Consejo de Salubridad General, al cual se ajustarán las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, y en el que se agruparán, caracterizarán y codificarán los insumos para la salud;

Que para los efectos señalados en el párrafo precedente participarán en la elaboración del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, la Secretaría de Salud, las Instituciones públicas de seguridad social y las demás que señale el Ejecutivo Federal;

Que con fecha 30 de abril de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General emite el Compendio Nacional de Insumos para la Salud al que se refieren los artículos 17, fracción V y 28 de la Ley General de Salud, con la finalidad de tener al día la lista de insumos para que las instituciones de salud pública atiendan problemas de salud de la población mexicana;

Que en términos de la última parte del artículo 28, de la Ley General de Salud, se llevaron a cabo trabajos entre el Secretariado del Consejo de Salubridad General, la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Marina, la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y los servicios de salud de Petróleos Mexicanos, para analizar las actualizaciones convenientes al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, a efecto de considerar la inclusión de diversos insumos del libro de Auxiliares de Diagnóstico;

Que, derivado de lo anterior, se determinó la procedencia de la actualización del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, en los términos siguientes:

SEGUNDA ACTUALIZACIÓN DE LA EDICIÓN 2020 DEL LIBRO DE AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD

INCLUSIONES

PRUEBAS RÁPIDAS

Clave	Descripción
080.829.5539	<p>Inmunoanálisis para la detección del antígeno p24 de HIV-1 y anticuerpos al HIV-1 y HIV-2.</p> <p>Inmunoanálisis cualitativo <i>in vitro</i> con lectura visual para la detección simultánea del antígeno (Ag) no inmunocomplejo p24 del HIV-1 en forma libre y anticuerpos (Ab) a HIV-1 y HIV-2 en sangre humana.</p> <p>10 tarjetas de prueba recubiertas de antígeno HIV1/2 recombinante y péptidos sintéticos, anticuerpos al antígeno p24 y avidina.</p> <p>TATC</p>

Clave	Descripción
080.829.5547	<p>Virus de Inmunodeficiencia Humana (inmunoensayo para la diferenciación simultánea de anticuerpos anti-VIH-1 y anti-VIH-2 (IgG, IgM, IgA)).</p> <p>Prueba inmunoenzimática cromatográfica rápida, cualitativa en sangre, un solo paso en membrana sólida</p> <p>25 dispositivos de prueba</p> <p>RTC</p>

MODIFICACIONES

(Se identifican por estar en letras cursivas y subrayadas)

HISOPOS

NOMBRE GENERICO CLAVE	ARTICULOS ESPECIFICOS Y PRESENTACIÓN
080.235.1106	Hisopos de mango de plástico <u>flexible</u> de 15 cm de largo, <u>con puntos de corte y punta</u> de rayón. Estériles. Envoltura individual. <u>Pieza.</u>
080.235.1148	<u>Hisopo de mango de plástico rígido, de 15 cm de largo, con puntos de corte y punta rayón.</u> <u>Estériles</u> <u>Envoltura individual</u> <u>Pieza</u>
080.235.1098	Hisopos de con mango de plástico <u>flexible</u> , de 15 cm de largo, <u>con puntos de corte y punta</u> de dacrón. Estériles. Envoltura individual. <u>Pieza</u>
080.235.1155	<u>Hisopo de mango de plástico rígido, de 15 cm de largo, con puntos de corte y punta de dacrón.</u> <u>Estériles</u> <u>Envoltura individual</u> <u>Pieza</u>
080.235.0876	Hisopo de mango de plástico <u>flexible</u> , del número cuatro, para toma de exudado nasofaríngeo para la identificación de microorganismos patógenos exigentes. <u>Con puntos de corte y punta de alginato de calcio.</u> <u>Estériles</u> <u>Envoltura individual</u> <u>Pieza</u>
080.235.1163	<u>Hisopo de mango de plástico rígido, del número cuatro para toma de exudado nasofaríngeo para la identificación de microorganismos patógenos exigentes.</u> <u>Con puntos de corte y punta de alginato de calcio.</u> <u>Estériles</u> <u>Envoltura individual</u> <u>Pieza</u>

Ciudad de México, a 20 de agosto de 2020.- El Secretario del Consejo de Salubridad General, **José Ignacio Santos Preciado**.- Rúbrica.